

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ SEXTO LABORAL**  
**MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No 117

Fecha Estado: 30/08/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620190005300	Ordinario	OLGA CECILIA GARCIA DE GAVIRIA	OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS	Acta audiencia conciliación Se realiza Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas. Una vez se allegue la certificación solicitada como prueba de oficio, se fijará fecha para audiencia de trámite y juzgamiento. TR	26/08/2021		
05001310500620200020800	Ordinario	HARLEN ELIAS MUNERA HAYDER	COLPENSIONES	Auto fija fecha contestación demanda Primero. Dar por contestada la demanda por la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Segundo. Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia indicada, el día once (11) de julio de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.). W	27/08/2021		
05001310500620200022000	Ordinario	LUIS CARLOS VELEZ VELEZ	COLPENSIONES	Auto fija fecha contestación demanda Primero. Dar por contestada la demanda por la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Segundo. Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia indicada, el día veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.). W	27/08/2021		
05001310500620200036400	Ordinario	GILDARDO BETANCUR SALAZAR	COLPENSIONES	Auto fija fecha contestación demanda Primero. Dar por contestada la demanda por parte de la Administradora Colombiana de pensiones, Colpensiones, Administradora de Pensiones y Cesantías Colfondos S.A. y la administradora de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. Segundo. Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia antes indicada, el día once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las nueve (9:00 a.m.) de la mañana. LR	26/08/2021		
05001310500620210024700	Tutelas	BONELGUER GARCIA ARIAS	NUEVA EPS S.A.	Auto concede impugnación tutela Toda vez que la parte accionante dentro del término establecido en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 impugnó el fallo de tutela proferido por el despacho este 20 de agosto, se concede la impugnación y se ordena remitir el expediente al H. Tribunal de Superior de Medellín, para que se surta la misma. W	27/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620210031200	Tutelas	FABIAN DE JESUS VASQUEZ OLAYA	UARIV	Auto pone en conocimiento Toda vez que el fallo de tutela emitido dentro de la presente acción no fue impugnado, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se dispone remitir el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. TR	27/08/2021		
05001310500620210031300	Tutelas	ROSMIRA DE JESUS VILLA DE SEPULVEDA	COLPENSIONES	Auto concede impugnación tutela Toda vez que la parte accionada dentro del término establecido en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 impugnó el fallo de tutela proferido por el despacho este 20 de agosto, se concede la impugnación y se ordena remitir el expediente al H. Tribunal de Superior de Medellín, para que se surta la misma. W	27/08/2021		
05001310500620210034000	Tutelas	APOLINAR CASTRO CARRASCAL	JIRO SERVICIOS TEMPORALES	Auto admite tutela Primero. Admitir la acción de tutela incoada por el señor Apolinar Castro Carrascal identificado con CC 11.901.849, contra la Nueva EPS, ARLSura y Jiro Servicios Temporales, por lo consignado en la parte orgánica de esta providencia. W	26/08/2021		
05001310500620210034100	Tutelas	SANTIAGO OLARTE CHAPARRO	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	Auto admite tutela Segundo. Admitir la acción de tutela incoada por el señor el señor Santiago Olarte Chaparro identificado con CC 1.037.607.505, contra deFundación para el Futuro de Colombia-Colfuturo, Suramericana de Seguros de Vida S.A., Superintendencia Financiera de Colombia y Rodsan Seguros Ltda., por lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia. DCS	26/08/2021		
05001310500620210034200	Tutelas	MARIA FABIOLA VELASQUEZ PANIAGUA	SAVIA SALUD EPS	Auto admite tutela Primero. Admitir la acción de tutela incoada en favor de la señora María Fabiola Velásquez Paniagua identificada con CC 21.409.985, contra Savia Salud EPS, por lo consignado en la parte orgánica de esta providencia. Segundo. Vincular como Litisconsorte por pasiva a la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, SSSA, por lo expuesto en la parte motiva. W	27/08/2021		
05001410500120180143301	Ordinario	MIRIAM ROJAS DE RMÍREZ	COLPENSIONES	Sentencia confirmada Primero. Se confirma la sentencia proferida por el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, en cuanto absolvió a la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, de las pretensiones solicitadas por la señora Miriam del Socorro Rojas de Ramírez. TR	27/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 30/08/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIO ALFONSO MEZA MAY  
SECRETARIO (A)